

POSADAS, 26 AGO 2026

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0000353/2026 – Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional – Adenda de Prórroga al Memorándum de Entendimiento suscripto entre la Universidad de Málaga (España) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), para el desarrollo de actividades de colaboración mediante convenios, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la misma tiene como objetivo prorrogar la vigencia del Memorándum de Entendimiento suscripto en fecha 27 de Julio de 2022 por el plazo de (4) años, es decir, desde el 27 de Julio de 2026 hasta el 27 de Julio de 2030 inclusive.

QUE, a fs. 17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 219/26, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 017/26 obrante a fojas 18, sugiriendo: *"Aprobar la Adenda de Prórroga al Memorándum de Entendimiento entre la Universidad de Málaga y la Universidad Nacional de Misiones, conforme al Dictamen N° 219/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 17"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/25, efectuada el día 26 de Agosto de 2026 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

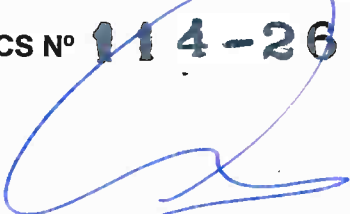
ARTICULO 1º.- APROBAR la Adenda de Prórroga al Memorándum de Entendimiento, suscripta el día 24 de Julio de 2026, entre la Universidad de Málaga (España) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), para el desarrollo de actividades de colaboración mediante convenios, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

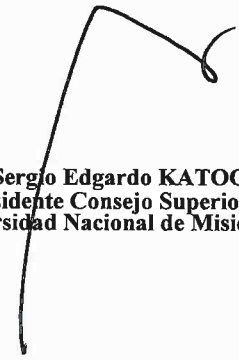
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 114-26

HjF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS Nº 114-26



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

**ADENDA DE PRÓRROGA AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN MEDIANTE CONVENIO**

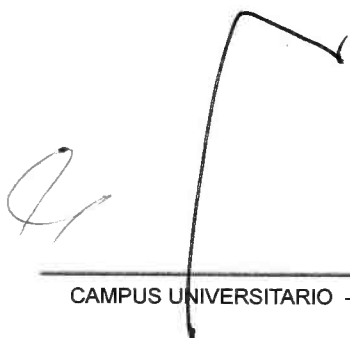
En Málaga a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete, en calidad de Rector de la Universidad de Málaga, en virtud del nombramiento otorgado por el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los artículos 26 y 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de la Junta de Andalucía, en representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q2918001E, y domicilio en Avda. Cervantes, 2, 29071, Málaga.

Y DE OTRA: la Mgter Ing. Alicia Violeta Bohren, en su carácter de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, D.N.I. N°14.168.387, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km. 7 ½, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina, proclamada por Resolución JE N°011/22, en adelante la "**UNaM**".

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto



ANEXO RESOLUCION CS Nº 114-26



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



EXPONEN

PRIMERO. - Que con fecha 27 de julio de 2022 la Universidad de Málaga y la Universidad Nacional de Misiones suscribieron el Memorándum de Entendimiento para el desarrollo de actividades de colaboración mediante convenios. El referido protocolo general contemplaba un plazo de duración inicial cuatro años (4), prorrogable por un periodo máximo de cuatro años.

SEGUNDO. - Que deseando ambas partes continuar con los objetivos establecidos en dicho Memorándum, y al amparo de lo establecido en su cláusula Novena, se ha decidido prorrogar el mismo mediante la firma de la presente adenda.

ACUERDAN

PRIMERA.

Prorrogar la vigencia del Memorándum de Entendimiento suscripto en fecha 27 de julio de 2022 por el plazo de cuatro (4) años, es decir, desde el 27 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2030 inclusive, vencido el cual las partes procederán, en caso de corresponder, a suscribir un nuevo Memorándum.

SEGUNDA.

Las partes establecen que las restantes obligaciones asumidas por las partes firmantes del Memorándum de Entendimiento mencionado en la Cláusula primera continuarán vigentes.

TERCERA.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del Memorándum de Entendimiento ahora prorrogado, continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

ANEXO RESOLUCION CS N° 114-26



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y Universidad Nacional de Misiones para el desarrollo de actividades de colaboración mediante convenios, lo firman en Málaga, a la fecha de la última firma electrónica.

**POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR**



Firmado digitalmente por 087908878 JUAN
TEODOMIRO LÓPEZ (R: Q2918001E)
Fecha: 2026.07.24 09:30:01 +02'00'

D. JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES
RECTORA**



**BOHREN Alicia
Violeta
2026.06.05
10:13:53 -03'00'**

Mgter ING. ALICIA VIOLETA BOHREN

